

 República Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA Nº:	1 de 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CUARTA CONVOCATORIA ESPECIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, el Decreto Presidencial 475 del 2020 y Decreto N°206 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Mediante la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Así mismo, en el Decreto Nacional No. 417 del 17 de marzo del año 2020 se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, adoptando medidas que contribuyan a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del COVID -19 con afectaciones al orden económico y social.

De igual forma, el Decreto Nacional No. 457 del 22 de marzo del año 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la República de Colombia.

También, el Decreto Nacional No. 749 de mayo 28 del año 2020 en su Artículo 1: Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio del año 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio del año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del mismo Decreto.

En consecuencia, el Decreto 990 del 9 de julio del año 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto del 2020.

Que, mediante el Decreto 1076 del 28 de julio del 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre del 2020.

En ese orden de ideas, se expidió el Decreto N°1168 del 25 de agosto del 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre del 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio del 2020.

Así mismo, el Decreto N°1168 del 25 de agosto del 2020. "Artículo 5. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social."

República  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA Nº:	2 de 2

En la referencia, el gobierno nacional expidió el Decreto No. 475 del 25 de marzo del 2020 para la adopción de medidas ante la emergencia decretada, que facultan a los entes territoriales para destinar recursos con el fin de mitigar los efectos de la parálisis que presenta el sector cultura, dada la imposibilidad de realizar espectáculos públicos, siendo pertinente reorientar la destinación de los recursos de la contribución parafiscal para apoyar el sector en las actividades de creación, formación virtual, promoción y titulación, en cualquier modalidad.

Que, estipula en su artículo 2, lo siguiente: "(...) *Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas. Los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre del 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 del 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual).*

Las Secretarías de Cultura o quien haga sus veces, de los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos, proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto N°039 de 14 de enero del 2021, reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero del 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo del 2021.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo del 2021 en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo del 2020, 1462 del 25 de agosto del 2020, y la Resolución 2230 del 27 de noviembre del 2020.

Que de acuerdo con la Organización mundial de la Salud - OMS-, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus COVID-19 se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados, y que se hace necesario adoptar medidas extraordinarias como el cierre de fronteras con todos los Estados limítrofes, con el fin de evitar que sigan ingresando a territorio nacional nuevos casos de portadores del COVID-19, que pongan en riesgo el orden público y la salud de la población, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria, resulta procedente mantener el cierre de fronteras.

Además, el Ministerio de Interior promulgó del Decreto N°206 del 26 de febrero del 2021, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*", y dispuso en su artículo 7: "*Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social...*".

Así mismo, el Ministerio de Interior en aras de hacer adecuaciones normativas que permitieran paulatinamente la evolución económica del país, promulgó el Decreto N° 0580 del 31 de mayo de la presente anualidad, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*".

De conformidad, con los Decretos Presidenciales en referencia a la propagación y medidas impartidas para mitigación de la pandemia del Coronavirus COVID - 19, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, acoge las instrucciones contenidas y promulga el Decreto N°080 del 04 de marzo del 2021, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*".

República  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA N°:	3 de 3

En concordancia, se hizo necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación de los espectáculos públicos de las artes escénicas y por lo tanto actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, gestores culturales entre otros), los cuales atraviesan graves situaciones económicas no previstas debido a las circunstancias antes expuestas.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, con la gestión de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, mediante el presente acto da apertura a la **CUARTA CONVOCATORIA ESPECIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**, cuyo objeto es ofrecer apoyos económicos que permitan desarrollar y fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales en el municipio de San José de Cúcuta, mediados por las tecnologías de información y telecomunicaciones en el marco de compleja situación que vive la ciudad.

Que, para el desarrollo y ejecución de la **CUARTA CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL A LA FORMACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**, que trata la presente Resolución, se dispone de recursos por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEIS PESOS (\$520.182.006)** que serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal siguientes:

Disponibilidad	Rubro presupuestal - Fuentes de financiación	Objeto disponibilidad	Valor
CDP No. 1938 Junio 18 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura. Proyecto: 2020540010238 Producto: 3301054 Fuente: 235	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$350.182.356,29
CDP No. 1939 Junio 18 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura. Proyecto: 2020540010238 Producto: 3301054 Fuente: 133	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$200.000.000
CDP No. 2087 Julio 07 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura Proyecto: 2020540010238 Producto: 3301054 Fuente: 133	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$105.000.000
TOTAL			\$655.182.356,29

Que, con cargo a los recursos anteriores se otorgarán los apoyos económicos a las propuestas que resulten seleccionadas en el marco de la **CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**.

República  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA N°:	4 de 4

Que, el monto de distribución de los estímulos se encuentra especificado en el documento anexo a la presente Resolución, "LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19" en el marco de la emergencia del covid-19, de conformidad con las disponibilidades presupuestales, el número de participantes a seleccionar, la cantidad de procesos, áreas y categorías que reconoce el programa.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", en el marco de la emergencia del Covid-19 diseñado por el equipo técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, que forman parte de esta Resolución y que serán ampliamente divulgados a través de diversos medios oficiales del municipio.

Que en razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 en las siguientes áreas, Tipo de personas:

ÁREA	Tipo de Persona	Valor Total a Invertir
Artes Literarias	Natural	\$30,000,000
Artes Escénicas	Colectivo	\$36,540,792
Artes Escénicas	Natural	\$30,450,660
Artes Escénicas	Colectivo	\$121,802,640
Artesanías	Natural	\$24,000,000
Artes Plásticas y Visuales	Natural	\$9,000,000
Artes Plásticas y Visuales	Natural	\$12,000,000
Artes Plásticas y Visuales	Natural	\$12,000,000
Comunicaciones	Natural	\$9,000,000
Audiovisuales	Natural	\$12,000,000
Comunicaciones	Natural	\$12,000,000
Cualquier Área	Natural	\$9,000,000
Cualquier Área	Natural	\$9,000,000
Cualquier Área	Natural	\$9,000,000
Comunicaciones	Colectivo	\$5,000,000
Emprendimiento y Economía Naranja	Natural	\$18,000,000
Artes Musicales	Natural	\$51,766,114
Artes Musicales	Colectivo	\$109,621,800
Suma Total		\$520,182,006

República  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA Nº:	5 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: La competencia para adelantar la CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 está a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, conforme los Decretos N°001 y N°003 de la presente anualidad, y por tanto, la asignada para liderar el proceso técnico de convocatoria, promoción, y asignación de los estímulos definidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad	Rubro presupuestal - Fuentes de financiación	Objeto disponibilidad	Valor	Valor a Afectar en cada disponibilidad
CDP No. 1938 Junio 18 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura. Proyecto: 2020540010238 Producto: 3301054 Fuente: 235	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$350.182.356,29	\$350.182.006
CDP No. 1939 Junio 18 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura Proyecto: 2020540010238 Producto 3301054 Fuente 133	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$200.000.000,00	\$65.000.000
CDP No. 2087 Julio 07 del 2021	Rubro: 2.3.2.02.02.009.33. Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura. Proyecto: 2020540010238 Producto 3301054 Fuente 133	Convocatoria de apoyo a artistas creadores y gestores culturales mediante a procesos de formación creación investigación y gestión cultural del Municipio de Cúcuta. Nota: Los pagos deben pactarse de acuerdo a la programación del PAC.	\$105.000.000	\$105.000.000
TOTAL			\$655.182.356,29	\$520.182.006

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos generales, los documentos y las bases específicas de participación de cada una de las áreas y los procesos de la CUARTA CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CÚCUTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, que acompañan la presente Resolución, se publicarán en la página web institucional de la Alcaldía de San José de Cúcuta (www.cucuta-nortedesantander.gov.co) y de la Secretaría de Cultura y Turismo (www.cucutacultural.info) y al mismo tiempo serán divulgados ampliamente por diversos medios.

República  Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1		
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018		
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	0170	FECHA:	15 de julio del 2021	PÁGINA Nº:	6 de 6

ARTÍCULO QUINTO: Con el propósito de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten con principios de transparencia y selección objetiva en el proceso de identificación de las propuestas seleccionadas para apoyo en esta convocatoria, mediante Acto Administrativo motivado, la Secretaría de cultura y turismo designará un equipo de expertos que por su trayectoria son reconocidos a nivel nacional, interdisciplinario, cualificado, suficiente, con representatividad, e idoneidad en sus áreas respectivas, quienes conformarán el jurado de evaluación y calificación y adelantará las soluciones tecnológicas requeridas para el desarrollo y documentación adecuada de este proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Shirley Vargas Cruz - Asesora Jurídica Externa *Shirley*
 Revisó: Gerardo Becerra Yáñez - Subsecretario de Cultura y Turismo *Gerardo*
 Aprobó: Olga Patricia Omaña Herrán - Secretaria de Despacho - Secretaria de Cultura y Turismo *Olga Patricia*
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaria de Despacho - Secretaria General *María Leonor*